

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-10-007-2019-00531-02.-
RADICACIÓN INTERNA: 00086-2022-F.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA CUARTA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Julio Seis (06) de dos mil veintidós (2022).-

El apoderado judicial de la parte demandada, en memorial presentado en primera instancia luego de haberse proferido la sentencia, presenta memorial en el cual solicita se declare la nulidad de la actuación posterior al fallo y en consecuencia se revoque esa actuación y ordene la convocatoria de nueva audiencia para que dicha parte presente los reparos contra el fallo, por haberse interrumpido la misma, por la falla de conectividad temporal del demandado, invocando las causales señaladas en los numerales 3° y 6° del artículo 133 del C.G.P., por lo que previo a resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 3 de mayo de 2022, debe resolverse el incidente de nulidad planteado.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Cuarta Civil – Familia, del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR traslado a la parte demandante, del Incidente de Nulidad presentado por la parte demandada, por el término de tres (3) de días.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

Carmifia Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2bf8f6a45291583d1fd57e6902b54379265c30ab8c81f188e454e9422670c1e**

Documento generado en 06/07/2022 12:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>